

SOBRE EL PROGRAMA



A los veteranos discapacitados y a sus cónyuges sobrevivientes que cumplan con ciertos criterios se les puede otorgar alivio total o parcial de:

- Impuestos sobre bienes raíces
- Tarifa por desechos sólidos

Además, los veteranos discapacitados pueden calificar para alivio en:

- Tarifa de licencia anual
- Impuesto a la propiedad personal

Los cónyuges sobrevivientes incluyen aquellos:

- De veteranos discapacitados
- De miembros de las Fuerzas Armadas de EE. UU. muertos en acción
- De ciertas personas, definidas en el Código de Virginia, muertas en el cumplimiento del deber

Alivio del impuesto a la propiedad personal

A los veteranos discapacitados se les puede conceder un alivio de la tarifa de la licencia del vehículo y del impuesto a la propiedad personal* en una camioneta o automóvil propiedad y utilizado principalmente por o para un veterano discapacitado calificado. No existen criterios de ingresos o patrimonio neto para la desgravación del impuesto sobre la propiedad personal de los veteranos discapacitados.

*Los vehículos arrendados no califican para exención de impuestos.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Las solicitudes para estos programas están disponibles en línea en pwcva.gov/finance o en la Oficina de Evaluación de Bienes Raíces.

Toda la información relativa a los ingresos totales y al patrimonio neto es confidencial y no está abierta a la inspección pública.

Para criterios de elegibilidad adicionales, comuníquese con la Oficina de Evaluación de Bienes Raíces.



Condado de Prince William Oficina de Evaluaciones de Bienes Raíces

4379 Ridgewood Center Drive, #203
Prince William, Virginia 22192

Telephone: 703-792-6780 • Fax: 703-792-4025
TTY: 703-792-6293

9 a.m. to 4 p.m.

pwcva.gov/finance

PRINCE WILLIAM
Finance

2025

Guía del programa de ayuda fiscal

VETERANOS DISCAPACITADOS Y CÓNYUGES SUPERVIVIENTES



PRINCE WILLIAM
Finance

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

Veteranos discapacitados

A los veteranos discapacitados que cumplan con ciertos criterios se les puede conceder una exención de los impuestos sobre los bienes raíces de su vivienda, de un acre de terreno que ocupe y de la tarifa por desechos sólidos.

El alivio se prorrateará para los solicitantes que queden discapacitados o compren una vivienda después del 1 de enero de 2025.

No existen criterios de ingresos o patrimonio neto para el alivio del impuesto sobre los bienes raíces de los veteranos discapacitados.

Cónyuges sobrevivientes de veteranos discapacitados

El cónyuge sobreviviente de un veterano elegible para la exención también calificará para la exención según los siguientes criterios:

- La muerte del veterano ocurrió a partir del 1 de enero de 2011.
- El cónyuge supérstite no se vuelve a casar.
- El cónyuge supérstite continúa ocupando propiedad real como su lugar de residencia principal.

Un solicitante debe reunir los siguientes requisitos:

- Presentar un documento del Departamento de Asuntos de Veteranos de EE. UU. que incluya la fecha en la que se declaró al veterano con 100 por ciento de discapacidad total y permanente relacionada con el servicio.

Los veteranos con una discapacidad inferior al 100 por ciento (pero con una indemnización del 100 por ciento y una discapacidad total y permanente relacionada con el servicio) también pueden calificar.

- Ser propietario y ocupar la vivienda como su lugar de residencia principal.
- Presentar copias de las declaraciones de impuestos federales y estatales de 2024, incluidos todos los anexos.

Cónyuges sobrevivientes de integrantes de las Fuerzas Armadas de EE. UU. muertos en servicio

Los cónyuges sobrevivientes de los integrantes de las Fuerzas Armadas muertos en servicio que cumplan con ciertos criterios pueden recibir una exención total o parcial de los impuestos sobre los bienes raíces de su vivienda, de un acre de terreno que ocupe y de la tarifa por desechos sólidos.

No existen criterios de ingresos o patrimonio neto para este alivio del impuesto sobre los bienes raíces.

El solicitante debe reunir los siguientes requisitos:

- presentar documentación del Departamento de Defensa de los Estados Unidos que indique la fecha en que el integrante de las fuerzas armadas de los Estados Unidos murió en servicio;
- Presentar una copia de su acta de matrimonio;
- No haberse vuelto a casar; y
- Ser propietario/a y ocupar la propiedad como su lugar de residencia principal.

Cónyuges sobrevivientes de ciertas personas fallecidas en el cumplimiento del deber

Los cónyuges sobrevivientes de ciertas personas fallecidas en el cumplimiento del deber pueden recibir una exención total o parcial de los impuestos sobre los bienes raíces de su vivienda, de un acre de terreno que ocupe y de la tarifa por desechos sólidos.

No existen criterios de ingresos o patrimonio neto para este alivio del impuesto sobre los bienes raíces.

El solicitante debe reunir los siguientes requisitos:

- No haberse vuelto a casar; y
- Ser propietario/a y ocupar la propiedad como su lugar de residencia principal.

Para calificar, el solicitante debe proporcionar lo siguiente:

- Una copia del acta de matrimonio;
- Documentación del Sistema de Jubilación de Virginia o del Contralor Estatal del Departamento de Cuentas de Virginia que indique que usted es el cónyuge y el beneficiario de los beneficios por muerte en servicio de una persona elegible fallecida en el cumplimiento del deber; y
- La fecha en que falleció la persona cubierta.

Monto de exención para cónyuges sobrevivientes de personas muertas en acción o en el cumplimiento del deber

Si la parcela de terreno que ocupa su vivienda es de un acre o menos y el valor total tasado es alguno de los siguientes:

- No más de \$586,100, la propiedad estará completamente libre de impuestos sobre bienes raíces.
- Más de \$586,100 la porción del valor tasado total que exceda \$586,100 estará sujeta a impuestos.

Si la parcela de terreno que ocupa su casa es de más de un acre y el valor tasado total de su casa y un acre de terreno es alguno de los siguientes:

- No más de \$586,100, el valor tasado de la superficie adicional estará sujeto a impuestos.
- Más de \$586,100 la porción del valor tasado de la vivienda y un acre que exceda \$586,100 Y el valor tasado de la superficie adicional estarán sujetos a impuestos.